

**AVISO**

En el 2º Juzgado Civil de Sede Huaraz, Expediente N° 00803-2024, materia Acción de Amparo, demandante Erick Hermilio Villanueva Cancán en contra de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación, ha sido resuelto mediante Resolución N° 07 de fecha 04/03/2025, contenido la Sentencia en la que se resuelve lo siguiente:

- Al Ex-dirigente Erick Villanueva Cancán retirar todo tipo de poder otorgado al ex - dirigente Erick Hermilio Villanueva Cancán, incluyendo la venta de VILLAANCIJE ante los Registros Públicos.
- Declarando improcedente la demanda de amparo interpuesta por Erick Hermilio Villanueva Cancán contra Pedro Dante Sánchez Guzmán en su condición de Presidente de la Asociación Nacional de Cesantes y Jubilados de Educación-ANCIJE.

**PEDRO DANTE SANCHEZ GUZMAN**  
PRESIDENTE DE ANCIJE

**ORDEN DE PUBLICACIÓN****DENUNCIA INTERPUESTA POR DISNEY ENTERPRISES, INC.**  
**CONTRA HOP IMPORT & EXPORT E.I.R.L.**

Resolución N° 098-2025/CDA-INDECOPI del 17 de febrero de 2025 de la Comisión de Derecho de Autor del INDECOPI y suscrita por el presidente de la Comisión de Derecho de Autor.

**Expediente N°** : 003048-2024/DDA  
**Fecha** : 17 de febrero de 2025  
**Denunciada a notificar** : HOP IMPORT & EXPORT E.I.R.L.

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN**

**PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA** la denuncia interpuesta por **DISNEY ENTERPRISES, INC.** contra **HOP IMPORT & EXPORT E.I.R.L.** por importar productos en los que se reproducen ilícitamente la obra artística "STITCH" de titularidad de **DISNEY ENTERPRISES, INC.** En consecuencia, **APLICAR** la sanción de multa ascendente a **1.49 Unidades Impositivas Tributarias (1.49 UIT)**, multa<sup>6</sup> que deberá ser cancelada dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente resolución en la tesorería del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual -INDECOPI-, bajo apercibimiento de ser cobrada en la vía coactiva.<sup>8</sup>

**SEGUNDO. - ORDENAR EL COMISO** de la cantidad de novecientos sesenta monederos con la reproducción de la obra artística "STITCH".

**TERCERO. - DISPONER LA ENTREGA** a favor de **DISNEY ENTERPRISES, INC.** en su calidad de titular damnificada, la cantidad de novecientos sesenta monederos con la reproducción de la obra artística "STITCH".

Asimismo, corresponde precisar que en dicha cantidad se incluyen un (1) monedero con la reproducción de la obra artística "STITCH", remitidas como muestras para la Comisión en el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 178º del Decreto Legislativo 822.

**CUARTO. - ORDENAR** a la denunciada el pago de las costas y costos generados por el trámite del presente procedimiento a favor de **DISNEY ENTERPRISES, INC.**, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**QUINTO. - CARECE DE OBJETO** pronunciarse respecto de la medida de cese definitivo de la actividad ilícita solicitada por la denunciante, por la razón expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

**SEXTO. - ORDENAR** la inscripción de la presente resolución en el Registro de Infractores a la Legislación sobre el Derecho de Autor y los Derechos Conexos.

**SEPTIMO. - PONER EN CONOCIMIENTO** de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria".

**FAUSTO VIENRICH ENRIQUEZ**  
Presidente de la Comisión de Derecho de Autor

Asimismo, se precisa lo siguiente: La presente Resolución entrará en vigor a partir de notificada, de conformidad con el artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Contra la misma procede el recurso de apelación, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada. La Resolución no agota la vía administrativa. CUM 2025000001743. La administrada podrá acceder a la Resolución N° 098-2025/CDA-INDECOPI del 17 de febrero de 2025, a través del Portal Institucional del Indecopi, ingresando al siguiente enlace:

<https://servicio.indecopi.gob.pe/buscarResoluciones/proiedad-intelectual.seam>.

<sup>6</sup> El valor de la UIT será calculado en la fecha de pago de la multa.

<sup>7</sup> De conformidad a lo prescrito en el artículo 37º del Decreto Legislativo 807, será rebajada en un 25% en caso de que el denunciado cancele el monto de la multa con anterioridad a la culminación del término señalado en el presente artículo, en tanto no se interponga recurso impugnativo.

<sup>8</sup> La Resolución adjunta obliga al destinatario de esta al pago de una multa. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 205º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, se le requiere el cumplimiento espontáneo de dicha prestación, sin perjuicio de lo cual se le informa que la Resolución será puesta en conocimiento del Área de Ejecución Coactiva del Indecopi a efectos que ejerza las funciones que la Ley le otorga.

**NEGOCIOS TURISTICOS PUNTA HERMOSA E.I.R.L.****AVISO DE TRANSFORMACION**

POR EL PRESENTE AVISO SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE POR ACTA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2024, SE TOMO LA DECISION DE TRANSFORMAR LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA NEGOCIOS TURISTICOS PUNTA HERMOSA E.I.R.L. EN UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, OPERARA BAJO LA DENOMINACION SOCIAL NEGOCIOS TURISTICOS PUNTA HERMOSA S.A.C.

SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 337º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LIMA, 22 DE ABRIL DE 2025

**GLORIA LEONOR VICTORIA SAYAN LOPEZ**  
TITULAR GERENTE

**CONVOCATORIA A SESIÓN DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS DEL CONDOMINIO****"ALTO COLONIAL"**

Conforme a lo señalado en los artículos 50º letra c) y q) 51º, 52º y 59º del Reglamento Interno del Condominio "Alto Colonial", el Presidente y la Junta Directiva de la Junta de Propietarios del Condominio "Alto Colonial", cita a los delegados de los edificios del Condominio "Alto Colonial" a sesión ordinaria de Junta de Propietarios a celebrarse en la **Sala de Eventos del Club House** ubicado dentro del Condominio "Alto Colonial" ubicado en la Av. Colonial (Ex Oscar R. Benavides) N° 3046 del Cercado de Lima, a fin de tratar la siguiente agenda:

**AGENDA:**

- Renuncia del Presidente de la Junta Directiva de la Junta de Propietarios del Condominio "Alto Colonial" y elección como su reemplazo al Vicepresidente de la Junta Directiva.
- Elección del reemplazo del Vicepresidente de la Junta de Propietarios del Condominio "Alto Colonial".

**PRIMERA CONVOCATORIA:**

08 de junio del 2025 a las 8.00 pm.

**SEGUNDA CONVOCATORIA:**

12 de junio del 2025 a las 8.00 pm.

Lima, 2 de junio del 2025

**Enrique William Valiente Maturana**

Presidente Junta Directiva

**German Ángel Zambrano Mejía**

Vicepresidente Junta Directiva

**Jeaffry Iván Salinas Vera**

Secretario Junta Directiva

**Eduardo Jesús Acosta Guttara**

Tesorero Junta Directiva

**Liliana Isabel Lara Canales**

Fiscal Junta Directiva

**AVISO REDUCCION DE CAPITAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 217º de la Ley General de Sociedades, se pone en conocimiento que con fecha 28 de marzo del 2025 la Junta General de Accionistas de GRUPO SANTA ELENA S.A. ha acordado la reducción de su capital social por amortización de 19'532,859 acciones en tesorería, que equivalen en la suma de S/ 19'532,859.00.

Como consecuencia de la reducción de capital, el capital social de la sociedad se reduce de la suma de S/ 147'252,211.00 a la suma de S/ 127'719,352.00 modificándose el Artículo 5º del Estatuto Social de GRUPO SANTA ELENA S.A.

Lima, 28 de marzo de 2025

**GRUPO SANTA ELENA S.A.**

**RUC N° 20155261570**



**PERÚ**

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Turismo

Dirección General de Juegos de Casino y Máq. Tragamonedas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**DIRECCIÓN GENERAL DE JUEGOS DE CASINO Y MÁQUINAS TRAGAMONEDAS**

De conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 8º y artículo 10º del Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, se pone en conocimiento de terceros interesados y de la colectividad en general, la siguiente información:

La empresa **NEWPORT CAPITAL S.A.C.**, con domicilio legal en la Av. República de Panamá N° 3030, Piso 4, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, presenta una (01) solicitud de renovación de Autorización Expresa para la explotación de máquinas tragamonedas en la sala de juegos: "SILVER MOON", ubicada en la siguiente dirección:

EXPEDIENTE	DIRECCIÓN
1775714-2025-MINCETUR (fecha 20.05.2025)	AV. LA MARINA N° 2400 - 2410 - 2430, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

Cualquier información con respecto a la solicitante, sus socios y/o representantes legales, vinculada al cumplimiento de la Ley N° 27153 y normas modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2002-MINCETUR, puede ser remitida a la siguiente dirección:

Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas  
Calle Uno Oeste N° 050, Urb. Córpac  
San Isidro

Teléfono: 5136100 anexo 9000, 5136122

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA**  
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 12, 14 Y 15 DEL REGLAMENTO INTERNO, SE CONVOCA A TODOS LOS PROPIETARIOS DE LA "JUNTA DE PROPIETARIOS DEL CAMPO FERIAL MESA REDONDA" A "SESIÓN EXTRAORDINARIA", CON LA SIGUIENTE AGENDA:

**AGENDA:**

- 1º APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.
- FECHA : DOMINGO 08 DE JUNIO DEL 2025.
- HORA : 8:30 A.M. (PRIMERA CONVOCATORIA).  
9:30 A.M. (SEGUNDA CONVOCATORIA).
- LUGAR: AV. ARGENTINA N° 428, DISTRITO DE LIMA.  
LIMA, 02 DE JUNIO DEL 2025.

**AGUSTINA LAROTA HUARANCCA**  
PRESIDENTA INSCRITA  
PARTIDA NRO. 49007535 DEL REG. DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA

**NOTAS:**

1. Según el artículo 148º del Decreto Supremo Nro. 035-2006 (TUO del Reglamento de la Ley Nro. 27157), el acuerdo se adoptará por mayoría calificada. Se considera mayoría calificada al voto conforme de cuando menos los propietarios de secciones de propiedad exclusiva que representen los dos tercios de las participaciones de los bienes comunes, incluyendo los porcentajes de quienes renunciaron a la Junta. En consecuencia, es obligación del titular registral proporcionar su partida electrónica actualizada e, intervenir en la sesión para los fines de ley.
2. Según el artículo 149º del Decreto Supremo Nro. 035-2006 (TUO del Reglamento de la Ley Nro. 27157), el acta será firmada por los miembros de la directiva y por todos los participantes en la Junta.
3. Ponemos en conocimiento que como consecuencia no existir publicación del respectivo Reglamento, a la fecha, no se encuentra vigente el Decreto Legislativo 1568, conforme emerge de la primera Disposiciones Complementarias Finales del citado Dec. Leg.
4. Se precisa que en sesión ordinaria de fecha 18/05/2025 se entregó a los propietarios, copia del proyecto de modificación para su revisión, comentarios y/o aportes.

**K-4887.- DESIGNACION DE APOYO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.- ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ**, ABOGADO, NOTARIO PÚBLICO DE LIMA, SITO EN AV. LOS RUISEÑORES N° 206, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1310, HAGO SABER: QUE ANTE MI, **MARTHA IVETTE BICERRA ALVAN**, SOLICITA LA DESIGNACION DE APOYO PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE TENGAN CALIDAD DE PENSIONISTAS O BENEFICIARIOS DE LA LEY N° 29625, DE SU PADRE **WILSON BICERRA BARDALAS**; A FIN DE QUE SE NOMBRE A LA SOLICITANTE COMO SU PERSONA DE APOYO. LIMA, 29 DE MAYO DEL 2025. **ALFREDO ZAMBRANO RODRIGUEZ - NOTARIO DE LIMA.**

ANTE MI SE HA PRESENTADO **MARY LUZ VARGAS HUERTA**, SOLICITANTE DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE **CESAR AUGUSTO VILCHEZ POMARES**, DOMICILIADO Y FALLECIDO EN LIMA, EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2024, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA. LIMA, 16 DE MAYO DEL 2025. **MARCO A. VILLOTA CERNA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA N° 2340 - SAN JUAN DE LURIGANCHO - LIMA. EX: 3026**

**EDICTO.-** Por ante el 5º JPL Lima Exp 02064-2024-0-0908-JP-CL-05 Juez Luis Manuel Inca Paredes Esp. Leg. Ángela Alvarado Pérez, **JOSÉ ANDRÉS CONTRERAS ROMERO** solicita la sucesión intestada de la causante **IRIS BERTHA MARQUEZ POMA** para declarar Herederos Universales a José Andres Contreras Romero, Diego Alexander Contreras Marquez, Gonzalo Adrian Contreras Marquez, Lima, 02 de junio de 2025. **ROCIO INGRID BERLANGA ASMAD - Abogada - Reg. CAL: 76041.**